

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00525-00

Teniendo en cuenta el escrito visible a PDF 006 del expediente digitalizado, por ser procedente lo solicitado al enmarcarse a los lineamientos del artículo 92 del Código General del Proceso, y como quiera que el gestor judicial de la ejecutante refirió que el deudor realizó el pago de la obligación, se autoriza el retiro de la demanda virtual.

Para efectos estadísticos, **DESCÁRGUESE** la presente demanda de la actividad del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9506c477cb5d687ca78e3bc61538b6549baeff4ea42fd947af842266d1be5050

Documento generado en 05/10/2021 05:56:30 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**